



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2485/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1585/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - BOURLOT PABLO DANIEL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Pablo BOURLOT, DNI n.º 22725149, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en el ámbito de la Dirección de Deportes.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2458 de fecha 23 de marzo del año 2023, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3005 de fecha 31 de marzo del año 2023, ambos por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 943.039,92) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 67.747,12) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 89.426,20) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 14 de abril del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor BOURLOT.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Pablo BOURLOT, DNI n.º 22.725.149, domiciliado en calle José Lino Churrarín n.º 382 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2485/2023**

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Pablo BOURLLOT, CUIT/CUIL n.º 20-22725149-3, domiciliado en calle José Lino Churrarín n.º 382 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 67.747,12) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 89.426,20) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*